



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 25 de noviembre de 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 058-2016-D-FIARN

Visto, el documento de fecha 06 de octubre de 2016, mediante el cual el egresado Carlos Roberto Rojas Béjar, solicita anulación del Anteproyecto de Tesis titulado: **“REMOCION DE LOS SST, DBO₅ ACEITES Y GRASAS DE LAS AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES PESQUERAS DE UNA PLANTA DE HARINA DE PESCADO, DE LA EMPRESA CAPRICORNIO – PLANTA CALLAO”**, por excesiva demora de más de un año del jurado evaluador y consecuentemente perder los contactos de la empresa patrocinadora de los gastos correspondiente; además solicita devolución de dinero por pago realizado por derecho de Asesoría Académica para Titulación Profesional por Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU, N° 082-2011-CU y N° 221-2012-CU de fechas 11 de abril del 2011, 29 de abril del 2011 y 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, de acuerdo con el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que la presentación del proyecto de tesis es individual o grupal. El número máximo de estudiantes, que presenten un proyecto de tesis grupal, es de hasta tres.

Que, mediante Resolución N° 038-2015-D-FIARN de fecha 12 de octubre del 2015, se designó, al **JURADO EVALUADOR y ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **“REMOCION DE LOS SST, DBO₅ ACEITES Y GRASAS DE LAS AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES PESQUERAS DE UNA PLANTA DE HARINA DE PESCADO, DE LA EMPRESA CAPRICORNIO – PLANTA CALLAO”**, presentado por el alumno Carlos Roberto Rojas Béjar con código N°040636D, a los siguientes docentes: Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Presidente), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), Ing. José Pablo Rivera Rodríguez (Vocal), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Suplente), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Asesor).

Que según el Art. 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, establece que el interesado no puede solicitar, tramitar o presentarse a dos modalidades de titulación simultáneamente. Si desea cambiar la modalidad de titulación, deberá de solicitar la anulación de la primera modalidad tramitada.

Que, con documento de fecha 06 de octubre de 2016, el egresado Carlos Roberto Rojas Béjar, solicita anulación del Anteproyecto de Tesis titulado: **“REMOCION DE LOS SST, DBO₅ ACEITES Y GRASAS DE LAS AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES PESQUERAS DE UNA PLANTA DE HARINA DE PESCADO, DE LA EMPRESA CAPRICORNIO – PLANTA CALLAO”**, por excesiva demora de más de un año del jurado evaluador y consecuentemente perder los contactos de la empresa patrocinadora de los gastos correspondiente; además solicita devolución de dinero por pago realizado por derecho de Asesoría Académica para Titulación Profesional por Tesis.

Que, con Oficio N°061-UI-FIARN de fecha 21 de noviembre de 2016, el Director (e) de la Unidad de Investigación, manifiesta que la Dirección de la Unidad de Investigación, considera razonable la anulación de la Resolución N°038-2015-FIARN de fecha 12 de octubre de 2015, en la que se designó, al **JURADO EVALUADOR y ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **“REMOCION DE LOS SST, DBO₅ ACEITES Y GRASAS DE LAS AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES PESQUERAS DE UNA PLANTA DE HARINA DE PESCADO, DE LA EMPRESA CAPRICORNIO – PLANTA CALLAO”**, presentado por el alumno Carlos Roberto Rojas Béjar con código N°040636D; además indica que el monto pagado por este concepto según el TUPA, se reserve para su nuevo Proyecto de Tesis.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

Primero.- ANULAR, la Resolución N° 038-2015-D-FIARN de fecha 12 de octubre del 2015, mediante el cual se designó, al **JURADO EVALUADOR** y **ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: “**REMOCION DE LOS SST, DBO₅ ACEITES Y GRASAS DE LAS AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES PESQUERAS DE UNA PLANTA DE HARINA DE PESCADO, DE LA EMPRESA CAPRICORNIO – PLANTA CALLAO**”, presentado por el alumno Carlos Roberto Rojas Béjar con código N°040636D, a los siguientes docentes:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo | Presidente |
| ➤ Ing. Abner Josué Vigo Roldán | Secretario |
| ➤ Ing. José Pablo Rivera Rodríguez | Vocal |
| ➤ Ing. Américo Carlos Milla Figueroa | Suplente |
| ➤ Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez | Asesor |

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

cc. Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.